

PROVINCIA DE GRANADA.

Registro núm. 11.247 por D. Laureano Salvador Tello, vecino de Cullar de Baza, se solicitó con fecha 13 de Marzo, la propiedad de dos pertenencias de una mina cobriza con el nombre de «La pobre», sita en término de Cullar de Baza, paraje llamado cerro de la Hinojosa ó solana del Palomar terreno inculto; y lindante por todos vientos con la misma Solana del Palomar.

Registro núm. 11.209, por D. Laureano Salvador Tello, vecino de Cullar Baza, se solicitó con fecha 18 de Febrero último, la propiedad de dos pertenencias de una mina manganesa con el nombre de «Santa Luisa», sita en término de Orce paraje llamado collado de la tía Romera, terreno inculto de la propiedad de D. Joaquin Villavisencio, y lindante por todos vientos con tierras de dicho Villavisencio.

Precios del mercado de Adra.

- Bacalao inglés. á 44 rs. arroba.
- Frescal. á 40 id. id.
- Arroz. á 20 id. id.
- Maiz. de 26 á 28.
- Trigo de 50 á 56.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA.

Se hace de una bonita y cómoda casa, recién

mente construida en la calle de Faura, contigua á la huerta de D. Antonio Torres y frente al paseo de esta Villa.

En el parador de la Iberia darán razon.

VENTA.

Se hace de un magnífico cortijo, puesto de viñas y almendral, sito en el paraje llamado cortijada de Galvez, término de Albondon, provincia de Granada; lindando con tierras de D. Antonio Martin Blanco y Don Cecilio Roda.

Se admiten proposiciones, siempre que estas no bajen de 80.000 reales; casa del propietario D. Antonio Moron Gutierrez, en esta Villa, calle ueva, núm. 25, desde el dia 15 del corriente mes, hasta el 15 del inmediato Abril.

PARADOR DE EUROPA.

Este magnífico edificio nuevamente construido en la Plaza nueva de Berja; ocupa un sitio de los mejores y mas céntricos en la poblacion sus muchas y hermosas habitaciones; la comodidad y adorno de estas, la limpieza y esmero del servicio y la baratura que notan sus pupilos y toda clase de parroquianos, le hacen recomendable al público.

El cosechero D. Juan José de Roda, que vive en la calle de Pago, frente á la Fuente de Toro, tiene un excelente vino moscatel y lo espnde al módico precio de 8 cuartos el cuartillo y 8 rs. la cuartilla.

MINA VIRGEN DEL MAR Ó ESCARPIN.

sita en Sierra de Gador, collado del agua, término de Laujar.

Habiendo convenido la junta directiva dar á partido la espresada miha, se hace saber al público, para que las personas que quieran contratarla ó enterarse de las condiciones del contrato, pasen casa del Presidente D. Francisco Manzano Martin, que vive en esta Villa, calle de Alcántara.

En el establecimiento de D. Blas J. Robles, situado en el rincon que forma la plaza, se ha recibido un gran surtido de indianas y percales en graciosos y nuevos dibujos: alpaca blanca, habana y de otros colores; fioretes del cáli para camisas, y los mantos con velo ruso á la Sevillana.

Tambien se vende gas petróleo para las lujas.

Todo se vende arreglado y barato sin igual; dándole buen resultado al que lo quiera probar.

GALLETAS INGLESAS.

para tomar chocolate y té.

Casa de D. Victor Redondo se ha recibido un gran surtido de ellas, que se espenderán á precios sumamente arreglados.

Editor responsable, SANCHEZ MARTINEZ.

Berja: Imprenta y redaccion de El Eco, Calle nueva, núm. 21.

zan maravillosamente y se prestan reciproco auxilio. El órden bien entendido deslinda á la libertad el campo de sus manifestaciones y el uso conveniente de sus derechos; la libertad prudentemente establecida señala al órden la frontera que le separa de la arbitrariedad y de la tiranía. Ni en lo que toca á las especulaciones, ni en lo relativo á los hechos donde aquellas se aquilatan, pueden ponerse en duda con razones sólidas estas máximas.

Por eso, á pesar de ciertas salvedades mas ingeniosas que persuasivas, han sido aceptadas en el fondo por todos los partidos, como lo acreditan con notable ejemplo las disposiciones legales y gubernativas que se han adoptado en todas épocas sobre este grave asunto.

Sin recordar tiempos antiguos, sin traer á la memoria las leyes consignadas en el Fuero Juzgo, en las Partidas, en las Ordenanzas y en otros cuerpos legales, severos por lo general contra los desórdenes y contra todos los vicios ó abusos que pueden engendrarlos, basta recorrer ligeramente los preceptos legislativos de edades mas cercanas; los que se contienen sobre resistencia á la justicia, asonadas y motines y otros delitos en los títulos 10 y 11 del libro 12 de la Novísima Recopilacion, para comprender que los legisladores de todos los siglos han

procurado con justo afan sostener vigorosamente el órden público.

La que podemos relativamente llamar época contemporánea ofrece pruebas análogas; y omitiendo citas de disposiciones menos importantes, la célebre ley de 17 de abril de 1821 sobre penalidad de los delitos de sedicion y rebelion y algunos otros, y la de igual fecha marcando el rápido procedimiento que en la instruccion de tales causas debia observarse; el real decreto de 24 de Mayo de 1814, los de 8 y 13 de Enero y 20 de Febrero de 1824, y la real cédula de 19 de Agosto de 1827 sobre la organizacion de la policia y el castigo de las sediciones; las reales órdenes de 17 de Noviembre de 1834, 6 y 8 de Agosto de 1835; las órdenes de la regencia de 22 de Diciembre de 1841, las de 4 de Junio y 21 de Noviembre de 1842; la órden del gobierno provisional de 15 de Setiembre de 1843; las leyes de 8 de Enero y 2 de Abril, y las reales órdenes de 18 y 19 de Junio de 1845; las de 10 de Mayo y 4 de Setiembre de 1847; la de 13 de Mayo de 1848, y el Código penal vigente del mismo año; las reales órdenes de 5 de Enero, 12 de Marzo y 25 de Junio de 1855, y la ley contra las personas y publicaciones sospechosas de 3 de Junio del propio año; las reales órdenes de 19 de Ene-